	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

ADENDA No: 01 AL ANUNCIO PUBLICO

PROCESO No: SA22-767

1. OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO CON LICENCIAMIENTO PARA LA ESE IMSALUD

2. OBSERVACIONES

Una vez adelantando el chat dentro del proceso de licitación, un proponente interesado en la convocatoria manifestó lo siguiente:

"solicito respetuosamente revisar si es posible el indicador de nivel de endeudamiento que sea superior al 75% , esto debido a que por la reciente situación de pandemia muchas empresas crecieron sus niveles de creditos para continuar con sus operaciones"

A pesar de que la entidad no accedió a elevar el indicador financiero como lo solicitó el proponente, en pro de analizar la observación realizada, el subgerente administrativo y financiero junto con el Jefe de presupuesto y contabilidad mediante comunicación interna expresaron lo siguiente:

"...resulta pertinente destacar que la pandemia del COVID-19 generó un impacto negativo en la economía del país, afectando la situación financiera de muchas personas naturales y jurídicas eventuales proponentes en los procesos de selección que adelantan las entidades estatales.

De acuerdo a esta perspectiva, la observación del proponente en el chat de observaciones, en parte es verdadera, pues el nivel de endeudamiento para los años 2020 y 2021¹ en Colombia aumentó, no obstante, financieramente no es viable contratar una empresa con un nivel de endeudamiento elevado.

Ahora bien, para el año 2022 el panorama es diferente, pues en gran medida el gobierno nacional está realizando las gestiones necesarias para lograr la reactivación económica y mitigar los impactos negativos de la pandemia del COVID-19, es por ello que se espera un mayor crecimiento económico para el presente año.

Es por lo anterior, que con el ánimo de recepcionar mayor pluralidad de ofertas, se recomienda modificar mediante adenda la solicitud del balance General clasificado y Estado de Resultados del proceso, ampliando el corte de presentación a 30 de junio de 2022, es decir , que los proponentes puedan presentar el balance con corte mínimo a 31 de Diciembre de 2021 y máximo a 30 de Junio de 2022, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados."

Por lo anterior, y atendiendo la recomendación del subgerente administrativo y financiero junto con el Jefe de presupuesto y contabilidad se procederá a adendar el anuncio público.

3. MODIFICACIONES

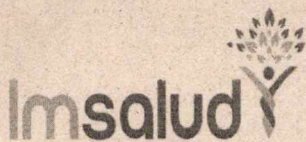
Teniendo en cuenta la observación planteada se realiza la siguiente modificación:

1. Modificar el acápite 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL así:
CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

¹ <https://www.larepublica.co/economia/la-deuda-externa-subio-a-53-1-y-llego-a-us-167-859-millones-en-noviembre-de-2021-3299565#:~:text=Hacienda-,La%20deuda%20externa%20subi%C3%B3%20a%2053%2C1%25%20y%20lleg%C3%B3%20a,millones%20en%20noviembre%20de%202021&text=La%20deuda%20externa%20pas%C3%B3%20de,%2C1%25%20del%20PIB%20colombiano.>



deben presentar los documentos enunciados a continuación para que LA E.S.E. IMSALUD realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

Balance General clasificado y Estado de Resultados **con corte mínimo a 31 de Diciembre de 2021 y máximo a 30 de Junio de 2022**, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No: 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM del Mercado del 31 de Diciembre de 2021**.

LA E.S.E. IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de LA E.S.E. IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

LA E.S.E. IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con **corte mínimo a 31 de Diciembre de 2021 y máximo a 30 de Junio de 2022**, los siguientes indicadores financieros:

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
CAPACIDAD FINANCIERA		
1	CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE . Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:	La oferta no puede exceder el presupuesto oficial. Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así: 251 a 589 millones ≥ 500 SMMLV

	$CT = \sum Cti$ CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal. Cti= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.	151 a 250 millones ≥ 250 SMMLV Menor de 150 millones = OFERTA
2	LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así: $LIQ = \frac{\sum Aci}{\sum Pci}$ LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal. Aci= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes. Pci= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.	La oferta no puede exceder el presupuesto oficial. Para poder presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems debe ser igual o mayor al 0.7
3	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100 Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así: $NE = \frac{\sum Pti}{\sum Ati}$ NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal Pti= Pasivo total de cada uno de su integrantes Ati= Activo total de cada uno de su integrantes	La oferta no puede exceder el presupuesto oficial. Para poder presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems debe ser menor o igual al AL 65%
4	PATRIMONIO: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.	La oferta no puede exceder el presupuesto oficial. Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así: 251 a 589 millones ≥ 500 SMMLV 151 a 250 millones ≥ 250 SMMLV Menor de 150 millones = OFERTA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
1	RENTAB. DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) X100	La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.

	<p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p>$RP = (UO_i/P_i) \times 100$</p> <p>RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UO_i= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>P_i = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>251 a 589 millones</p> <p>2%</p> <p>Menor a 250 millones</p> <p>1%</p>
<p>2</p>	<p>RENTAB. DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)x100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p>$RA = (UO_i/AT_i) \times 100$</p> <p>RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UO_i= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>AT_i = ActivoTotal de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>251 a 589 millones</p> <p>2%</p> <p>Menor a 250 millones</p> <p>1%</p>

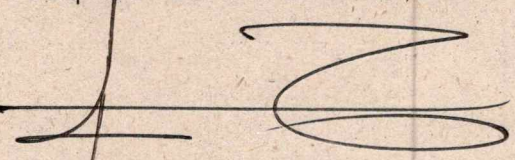
Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

4. ACLARACIONES

Se modifican el anuncio público teniendo en cuenta las observaciones planteadas con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 27 días del mes de Julio de 2022.


ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRÍGUEZ BELTRÁN
Subgerente Administrativo y financiero

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Jefe de servicios Generales
Revisó: Kaleth Nychy Correa González – Asesor Jurídico Externo
Proyectó: Natalia Andrea Montaña Ochoa – Abogada GESCON